

En la Ciudad de Canals, a seis de Octubre de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte: **DON RICARDO CARDONA MOLLA**, que actúa como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Canals y en representación del mismo.

Y de otra: **DON VICENTE MUÑOZ CASTELLO**, que actúa como Vicepresidente de la Real Federación Española de Fútbol y Presidente de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.

Las partes se reconocen con la capacidad suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Que las entidades intervinientes en el presente documento suscribieron, el 23 de Octubre de 2.006, un convenio comprensivo de diversos extremos, sobre la premisa de que el Ayuntamiento de Canals tenía proyectado construir, en terrenos pertenecientes al municipio, un nuevo campo de fútbol dotado de todas las instalaciones necesarias, vestuarios, taquillas y demás servicios y elementos propios para la práctica del fútbol, comprometiéndose la Real Federación Española de Fútbol a colaborar en su financiación y comprometiéndose el Ayuntamiento de Canals a ceder el uso del mismo a la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, todo ello en los términos contenidos en el citado convenio, que las partes dan por reproducido.

II.- Que por circunstancias sobrevenidas posteriormente, el Ayuntamiento de Canals ha decidido, temporalmente, la suspensión de la construcción del campo de fútbol a que se refiere el apartado anterior, y centrará sus esfuerzos en la remodelación y renovación del campo de fútbol, actualmente existente en la localidad de Canals, propiedad del Ayuntamiento.

III.- Que subsiste íntegramente la voluntad de todas las entidades comparecientes de colaborar, entre ellas, al fomento y desarrollo de la practica del fútbol en la localidad de Canals, a cuyo efecto las partes suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes dejan sin efecto, y por lo tanto consideran ineficaz, por la razón expuesta en el Exponendo II anterior, el convenio suscrito por ellas el 23 de Octubre de 2.006, por lo que ninguna obligación les es exigible por razón del mismo.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Canals se compromete a llevar a cabo las obras necesarias para la remodelación y adecuación del actual campo de fútbol de la localidad, de propiedad municipal, en todos sus aspectos, a fin de dejarlo en perfectas condiciones, para lo cual llevará a cabo las obras necesarias en lo concerniente a vestuarios, gradas, cubierta, iluminación, etc., etc, a cuyos efectos se redactará por técnico competente el oportuno proyecto que será sometido a la aprobación de la Real Federación Española de Fútbol y la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, comprometiéndose estas últimas al asesoramiento pertinente, y ello con un presupuesto aproximado de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €).

TERCERA.- La Real Federación Española de Fútbol, a fin de fomentar el desarrollo del fútbol federado en la localidad de Canals, se compromete a participar en la financiación de las obras de remodelación del actual campo municipal de Canals.

El importe de la participación económica de la Real Federación Española de Fútbol, será el de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €), de los cuales la suma de doscientos mil euros (200.000 €) será entregada durante el año 2.008 como ayuda a las obras que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Canals durante este año, y previa justificación de las mismas, y los otros doscientos mil euros (200.000 €) se entregarán como ayuda para la financiación de las obras que, con la finalidad dicha, el Ayuntamiento de Canals lleve a cabo durante los próximos cuatro años.

CUARTA.- Cuando se materialice la entrega de los primeros doscientos mil euros (200.000 €), el Ayuntamiento de Canals cederá el uso del actual campo municipal a la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

QUINTA.- La cesión de uso a que se refiere la cláusula anterior tendrá un plazo de vigencia de veinte (20) años, transcurridos los cuales el campo de fútbol, con todas las obras, instalaciones y mejoras que pudiera haber realizado, eventualmente, la Federación, revertirán al Ayuntamiento de Canals, sin que éste tenga que satisfacer cantidad alguna en concepto de indemnización por dichas obras.

SEXTA.- La Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana, mediante la firma del pertinente convenio, permitirá al Club U.D. Canals el uso del mismo para que el referido Club pueda realizar en él sus entrenamientos, partidos y demás actividades propias del Club, siempre dentro de la reglamentación federativa, regulándose en dicho convenio, igualmente, la obligación del referido Club U.D. Canals de asumir el mantenimiento del campo; el uso del mismo por otros clubs federados de la localidad de Canals y las relaciones del mismo con el Ayuntamiento de Canals.

Si por cualquier circunstancia, la citada entidad deportiva se extinguiese o cesase en sus actividades, la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana quedará en libertad de, mediante la firma del oportuno convenio, ceder el uso del campo del fútbol a cualquier otro club de la localidad de Canals, inscrito en la Federación y que participe en las competiciones por ésta organizadas.

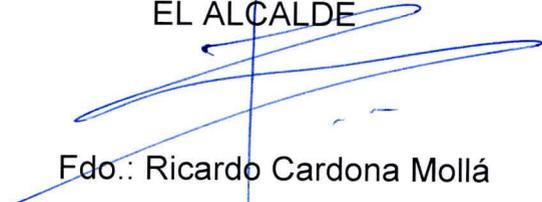
SEPTIMA.- El plazo de veinte (20) años a que se refiere la cláusula quinta, se computará desde el momento en que el Ayuntamiento de Canals ceda el uso del campo de fútbol antes citado a la Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana.

OCTAVA.- EL presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3 d) de la referida Ley.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación del presente convenio serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, una vez leído, las partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresados.

Por el Ayuntamiento de Canals
EL ALCALDE



Fdo.: Ricardo Cardona Mollá

Por la Real Federación Española de Fútbol y
Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana



Fdo.: Vicente Muñoz Castelló